

LEY N° 1118

LEY DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1989

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Aprobar el Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Bolivia y la República de Cuba, sobre cooperación económica, industrial, científica, técnica y otras formas de cooperación que se acuerde entre partes. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de octubre de 1989.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente Honorable Senado Nacional, Fernando Kieffer Guzmán, Presidente Honorable Camara de Diputados, José Luís Carvajal, Senador Secretario, José Taboada Calderón de la, Senador Secretario, Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario, Luís Morgan López B., Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la Republica, Carlos Iturralde Ballivián, Ministro de Relaciones y Culto.